

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 12 FEB 2020. Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda monitoria de JAIRO DIAZ contra IVAN MENDOZA con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00148-00 la cual nos correspondió en reparto. Pendiente para decidir lo que en derecho correspondiera. Sírvase a proveer. La Secretaria,

MARGARITA BUERES MARTINEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 29 SEP 2020

Mediante apoderado judicial, JAIRO ENRIQUE DIAZ, promueve proceso MONITORIO contra el señor IVAN MENDOZA.

Ahora bien, haciendo una revisión a aquellos requisitos planteados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, permite establecer el incumplimiento a una serie de ellos en el documento genitor del proceso, que deben ser subsanados por quien funge como extremo activo del proceso.

En el presente asunto, se observa la omisión en especificar la cuantía conforme lo ordena el numeral 9º del artículo 82 del Código General del Proceso. Ahora la importancia de indicar la cuantía es que por intermedio de esta se establece la competencia.

Es de anotar que se evidencia en el cuerpo de la demanda que no se registra correo electrónico de las partes del presente litigio, las cuales están obligados a llevar, donde las partes, recibirán notificaciones personales.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

Primero.- INADMITIR la presente demanda ejecutiva por defectos formales. En consecuencia, se otorga el término de cinco (05) días hábiles en aras de que se proceda a su corrección, so pena de rechazo.

Deberá entonces la parte ejecutante indicar:

- Cuantificar la cuantía.
- Indicar la dirección electrónica de las partes.

Segundo.- Reconózcase personería adjetiva a la Doctora ALEXANDRA DIAZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.693.180 y Tarjeta Profesional No. 95.332 del Consejo Superior de la Judicatura
Notifíquese y Cúmplase,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

MPPM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 46	Hoy 30 SEP 2020
MARGARITA BUERES MARTINEZ Secretaria	